



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

## CONSEJO NACIONAL

Carta N° 1872-2013-2015/CIPCN/DN

Miraflores, 21 de julio de 2014

Señor Ingeniero

**RICHARD ESPINOZA PALOMINO**

Decano del Consejo Departamental de Apurímac - CIP

Jr. Puno esq. Huancavelica s/n

Abancay.-

Ref.: Oficio N° 038-2014-D-CIP-CD-APURIMAC

Estimado señor Decano:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a su oficio de la referencia y a la vez manifestarle que el Estatuto del CIP no proscribe la participación de los Directivos del CIP en la vida política del país.

En este sentido, tanto los Decanos como los integrantes de los Consejos Departamentales, se encuentran facultados a postular y, de ser el caso, ejercer cargos públicos de cualquier naturaleza. Sin embargo, es necesario precisar que su participación es a título personal y no puede comprometer los bienes patrimoniales y/o la imagen de la institución, ni servirse de ellos en forma directa o indirecta, conforme lo establece el Art. 3.14, inc. a) del Estatuto del CIP.

Sin otro particular, expreso a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente,

Carlos Herrera Descalzi  
**DECANO NACIONAL**

